



Empresa pierde la oportunidad de recurrir por la hospitalización de su abogado

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha desestimado la queja interpuesta por un abogado sustituto que, **debido al ingreso hospitalario y sometimiento a una fuerte medicación del letrado titular del asunto**, no presentó un escrito de preparación de recurso en plazo.

El auto, **de 21 de junio de 2022**, indica que no se puede apreciar una situación de indefensión o menoscabo de su derecho a la tutela judicial efectiva, “al no haber hecho uso la parte recurrente de los **mecanismos habilitados** por el ordenamiento jurídico para corregir en el momento procesal oportuno”.

El caso

La sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de justicia de Andalucía fue remitida a las partes por Lexnet el **17 de junio de 2021**. Sin embargo, el letrado de una de las partes implicadas, debido a su ingreso hospitalario y sometimiento a una fuerte medicación, no accedió a su contenido hasta el **28 de junio**, con lo que **dejó transcurrir tres días hábiles** -18, 21 y 22 de junio-, comenzando el plazo para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina el día siguiente hábil al tercero.

El plazo para preparar el aludido recurso finalizó el día **7 de julio** a las 15:00 horas, pero el letrado que recibió el encargo -debido al estado de salud de su compañero-, no presen ...